

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 012/2021-2022

Santísima Trinidad, 04 de agosto de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la constitución política del estado, en su Art. 277, establece que el gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Departamental en el Ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene por objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para los asambleístas departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

Que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 25 núm. 28) reconoce entre las atribuciones del Pleno el autorizar los viajes de los



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Asambleístas Departamentales al interior y exterior del Departamento y del País.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria N° 23/2021 – 2022 de fecha 04 de agosto del año que discurre, se ha determinado autorizar el viaje oficial de los Asambleístas Departamentales Bertha Vejarano Congo y Jorge Añez Claros en su calidad de Asambleístas Departamentales por los Pueblos Indígenas por Usos y Costumbres, al asesor de la Bancada Indígena por usos y costumbres Adolfo Chávez Alvares a objeto de realizar la socialización de la Agenda Legislativa 2021 – 2026, con el fin de participar en el encuentro de las cinco regionales indígenas del Beni y socializar la agenda legislativa 2021 – 2026 en fecha 09 y 10 de agosto del 2021 en el municipio de Riberalta, correspondiendo para su cumplimiento de lo dispuesto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje de los Asambleístas Departamentales Bertha Vejarano Congo y Jorge Añez Claros, en su calidad de Asambleístas Departamentales por los Pueblos Indígenas por Usos y Costumbres, al asesor de la Bancada Indígena por usos y costumbres Adolfo Chávez Alvares a objeto de realizar la socialización de la agenda Legislativa 2021 – 2026 dentro del encuentro de las cinco regionales indígenas del Beni.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficialía Mayor Administrativa y Financiera deberá proceder, a través de la sección que corresponde, realizar los trámites pertinentes y erogación de los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos por concepto de pasajes terrestres y viáticos por (2) dos días a efectos de que se trasladen a la ciudad de Riberalta y efectúe su retorno a esta ciudad posterior de la reunión a sostenerse nacionales de



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

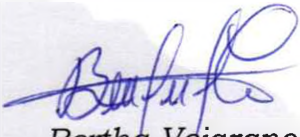
los Asambleístas Comisionados, así como para asesoría de la Bancada Indígena.

La presente es dada en salón de reuniones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Edgar Segundo Rea Avaroma

PRESIDENTE EN EJERCICIO


Bertha Vejarano Congo

SECRETARIA

